CONCEJO
MUNICIPAL DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL Nº 5.603

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra "S" - Nº 281.565/2 - Fichero Nº 75 - (T.I) que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el Nº 08797-5; y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 08 de marzo de 2018 se celebró un Acta Acuerdo entre la MUNICIPALIDAD DE RAFAELA, la SECRETARÍA DE GESTIÓN DE TRANSPORTE y NACIÓN SERVICIOS SOCIEDAD ANÓNIMA (NSSA), a fin de implementar el SISTEMA ÚNICO DE BOLETO ELECTRÓNICO (SUBE) en la ciudad de Rafaela; ratificada mediante Decreto Nº 47.152.

Que, en virtud de lo dispuesto en la cláusula SEGUNDA del Acta antes mencionada, la MUNICIPALIDAD DE RAFAELA y NACIÓN SERVICIOS S.A. suscribieron en fecha 30 de mayo de 2018, un Convenio Específico con el objeto de determinar la modalidad en la gestión del sistema mencionado, las obligaciones y responsabilidades de cada una de las partes; ratificado el mismo mediante Decreto Nº 47.698.

Que, tanto el Acta Acuerdo como el Convenio Específico fueron refrendados mediante Ordenanza Nº 4.993, en fecha 23 de agosto de 2018.

Que de conformidad a lo dispuesto en el ANEXO 2.3 - COMODATO DE EQUIPAMIENTO S.U.B.E. del Convenio Específico, cláusula PRIMERA, Anexo I, Acta Puesta en Marcha Nº 34 de fecha 18 septiembre de 2018, se hizo entrega del equipamiento de a bordo para la implementación, instalación y puesta en marcha del S.U.B.E.

Que en función de seguir mejorando el servicio brindado por el SISTEMA ÚNICO DE BOLETO ELECTRÓNICO (SUBE), la MUNICIPALIDAD DE RAFAELA y NACIÓN SERVICIOS S.A., celebraron en fecha 13 de enero de 2025 una ADENDA AL CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA ÚNICO DE BOLETO ELECTRÓNICO, por la cual se sustituye el Anexo 2.3 COMODATO DE EQUIPAMIENTO SUBE de dicho Convenio.

Que la adenda al convenio tiene por objeto implementar el recambio del equipamiento de a bordo, de acuerdo al CONTRATO DE COMODATO DE RECAMBIO DE EQUIPAMIENTO que forma parte de la misma y de las Actas de Instalación Parcial Nº PL210 de fecha 30/10/2024; Nº PL215 de fecha 31/10/2024; Nº PL222 de fecha 08/11/2024; y Nº PL224 de fecha 09/11/2024, que como Anexo I forman parte del contrato.

Que mediante Decreto Nº 57.334 la Municipalidad de Rafaela ratificó, ad referéndum del Concejo Municipal, en todos sus términos, la ADENDA AL CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA ÚNICO DE BOLETO ELECTRÓNICO, el CONTRATO DE COMODATO DE RECAMBIO DE EQUIPAMIENTO y sus ACTAS ANEXOS.

Abog. NICOLÁS ABDALA
Secretario
Concejo Municipal de Rafaela

CONCEJO
MUNICIPAL DE RAFAELA

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, sanciona la siguiente:

O R D E N A N Z A

Art. 1.º) Refréndase en todos sus términos, el Decreto N° 57.334, ratificatorio de la ADENDA AL CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA ÚNICO DE BOLETO ELECTRÓNICO, el CONTRATO DE COMODATO DE RECAMBIO DE EQUIPAMIENTO y sus ACTAS ANEXOS, suscriptos en fecha 13 de enero de 2025 entre la MUNICIPALIDAD DE RAFAELA y NACIÓN SERVICIOS SOCIEDAD ANÓNIMA, para el recambio del equipamiento de a bordo.

Art. 2.º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del **CONCEJO MUNICIPAL de RAFAELA**, a los quince días del mes de mayo del año dos mil veinticinco_____

NICOLAS ABDALA
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela

CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RAFAELA
1913
CIUDAD DE RAFAELA

Dr. LISANDRO MÁRSICO
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela